

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2013**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (16:00) dieciséis horas del día de hoy, sábado (26) veintiséis de octubre del (2013) dos mil trece, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.

En uso de la palabra el Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Lourdes Alejandra Barrera Badillo; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín y por el Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza.

Incorporándose posteriormente por el Partido Movimiento Ciudadano el Lic. Fernando Rodríguez González.

El Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. En seguida procedió a dar lectura al orden del día.

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2013.

- III. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva mediante el cual se da cumplimiento al artículo 74 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva mediante el cual se aprueban los formatos de solicitud de registro, acreditación para participar como observadores electorales dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, así como el gafete y el manual para desempeñar ese carácter, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Clausura.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día, el cual fue aprobado y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO- LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En relación a este punto, el Lic. Gerardo Blanco Guerra informó que al igual que las convocatorias, se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto, no habiendo, procedió a someter el acta correspondiente a su votación, quedando aprobada por unanimidad.

TERCERO- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 74 NUMERAL 1 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En desahogo a este punto el Lic. Gerardo Blanco Guerra sometió a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva mediante el cual se da cumplimiento al artículo 74 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dándole lectura al mismo.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había alguna cuestión al respecto.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que lo que estaban haciendo era una pena y un atraco, que se había vanagloriado al Instituto de que las cosas se trataban en Comisiones y curiosamente un día previo fueron notificados para una sesión extraordinaria sobre un tema que nunca se vio, nunca se trató en Comisiones y nunca se sensibilizó por los partidos políticos más que hace alrededor de un año cuando se manifestaron ciertos descontentos y cuestiones, comentando que se trataba de dar un albazo. Así mismo comentó que hacía cuatro días exactamente el presidente del Partido Revolucionario Institucional, David Aguillón dio una nota periodística donde afirmó que el Instituto debía de pronunciarse del Consejero sustituto, que debía de llamarlo y dar cuenta, y el día de ayer se encontró con una invitación a una sesión dónde se estaba dando respuesta sin haberlo hablado antes con los partidos políticos y sin ni siquiera poder sensibilizar. Comentando que se estaba llamando al Sr. Alberto Campos Olivo del cual contaban con pruebas contundentes que no guardaba lo necesario para ser Consejero Electoral, ya que no guardaba el principio de imparcialidad, y no era alguien que pudiera llevar en el próximo proceso electoral la certeza de que va a ser un árbitro justo a los partidos políticos; comentó que hace tiempo había sido nombrado de acuerdo a la ley como Consejero Suplente, pero que no había guardado el comportamiento que debía guardar cualquier Consejero, mostrando como pruebas manifestaciones públicas ligadas al Partido Revolucionario Institucional tanto en la campaña para Gobernador del Estado de Coahuila, como la Presidencial de su cuenta de twitter, a la cual procedió a dar lectura. Por lo antes expuesto indicó, que cómo esperaban que una persona con este comportamiento y opiniones públicas guardará el principio de imparcialidad en la mesa del Consejo General, invitándolos a meditar el acuerdo en Comisiones y a no ser votado en ese momento, añadiendo que el día de hoy el Sr. Campos Olivo había decidido hacer privada su cuenta de twitter y que nadie podía acceder a sus twitters, sin embargo en su tiempo, ellos habían notariado eso dejando las constancias bien claras, indicando que de igual manera había hecho declaraciones en contra de su partido político procediendo a dar lectura de los tweets, resaltando que ya estaba insultando a un partido y esa era la persona que querían sentar en la mesa, manifestando que tenían que darle certeza y confianza a todos los partidos políticos en el Instituto y que el nuevo integrante no era alguien que vaya con el principio de legalidad, ya que desde el día en que fue nombrado tuvo la obligación de guardar ese comportamiento público ante todos y de imparcialidad, exhortándolos para el análisis de esto en Comisiones.

El representante del Partido de la Revolución Democrática. T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo comentó que un día posterior a la sesión habían sido notificados y que era lamentable que días atrás el dirigente del Partido Revolucionario Institucional hiciera un pronunciamiento sobre ese tema. Indicando que el partido que hegemonícamente ha venido asentando la mayoría en el Congreso veía más limitada su participación en los recientes resultados electorales y necesitaba de otras herramientas que en algún otro momento había hecho uso para lograr mantener esa mayoría en el Congreso. Manifestando que era evidente y lamentable no haberlo tratado en Comisiones, y ver lo que tenían que decir los partidos políticos al respecto ya que desde el principio había causado controversia, porque independientemente del currículum que pudiera tener, estaba seguro que terminando de hablar todos, como quiera se iba a votar a favor y que era algo inevitable. Indicando que por eso era la propuesta que hicieron a nivel nacional, en donde se

buscaba un Instituto Nacional de Elecciones para que organice elecciones verdaderamente imparciales, porque si esto se iba a permitir el día de hoy, el día de mañana se tendría al presidente del Partido Revolucionario Institucional sentado como presidente del Instituto o al Secretario General del mismo partido en una de las representaciones ciudadanas, que sin duda teniendo legalidad, carecían de legitimidad ciudadana, indicando que seguía siendo una propuesta del Gobernador lo que seguía imperando, y le seguían dictaminando al Instituto lo que tiene que hacer. Abordo así mismo el tema de redistribución, llevado a cabo hace poco, en donde el presidente del mismo partido pronuncia que no es necesario hacerla y una semana después el Instituto acuerda que no se va a realizar, volviendo a elecciones en donde no había imparcialidad en el proceso, porque se sigue violentando la voluntad ciudadana infiltrando a ciudadanos supuestamente apartidistas pero tatuados con los colores y las siglas del Partido Revolucionario Institucional. Indicando que le gustaría saber si realmente es un asunto de legalidad o un asunto de voluntad; ya que los partidos políticos iban a la mesa con la voluntad de sumar y darle certeza a la ciudadanía de lo que estaban haciendo en pro de la democracia en el Estado, y que casi todas las declaraciones de principios de los partidos estaban en pro de la legalidad, pluralidad, inclusión, respeto y sobre todo del respeto a las instituciones como ésta. Por lo que se consideraba una falta de respeto llamar a una sesión extraordinaria de tal trascendencia con veinticuatro horas de antelación, ya que se le dio tres semanas de discusión a los observadores electorales e incluso a las personas que van a estar en las casillas, pero no era importante la persona que iba a estar sentada tomando decisiones que pueden afectar y cambiar el rumbo de la elección. Sumándose a la propuesta del Partido Acción Nacional, solicitando un poco de cordura.

La representante del Partido Verde Ecologista de México Lic. Lourdes Alejandra Barrera Badillo indicó que su partido también veía conveniente bajar la discusión del tema para analizarlo y ver la viabilidad que tiene, ya que estaban de frente a las elecciones y era meterle un ruido innecesario.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que la postura de su partido era un rotundo no y una rotunda reprobación a la situación de que viniera a ocupar el lugar de Consejero Suplente el Sr. Alberto Campos Olivo. Indicando que se había hablado de imparcialidad, pero no de la neutralidad que deben tener los Consejeros Electorales Ciudadanos, que cómo bien lo decía y presentó pruebas fehacientes el representante del Partido Acción Nacional no existió en ningún momento esa neutralidad. Indicando que el tema no era la discusión de que el Instituto cumpliera o no con el acuerdo 74 fracción I del Código Electoral. Indicando que a su parecer el Sr. Alberto Campos Olivo no quería ser Consejero Electoral, porque entonces ya hubiera reclamado su derecho desde hace mucho tiempo, sino que se le estaba trayendo a que ocupara esa vacante, y que incluso en alguna ocasión el Partido Acción Nacional lo había propuesto para ser presidente de una Comisión. Indicando que el tema era que se necesitaba la garantía de que quienes estaban en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana como Consejeros Electorales, que se pudiera todavía con todos los cuestionamientos que había en este momento y que había habido, depositar en ellos confianza. Indicando que en el momento no se contaba debido a las manifestaciones realizadas por el Sr. Campos Olivo, entonces con que confianza se le podría dejar un acuerdo y que esa situación se

tornaba delicada. Manifestando que la postura de su partido reprobaba esta situación y que sería la peor decisión que estarían tomando históricamente previo a un proceso electoral.

El representante del Partido Nueva Alianza Lic. Enrique Garza Aburto ratificó la postura que su partido ha venido manifestando de cumplir con el mandato que está en el Código Electoral, indicando que en aquel entonces se tuvo una plática similar a esta y que algunos partidos decían que tenía que darse el nombramiento y otros que por tener un proceso electoral sería más prudente dejarlo pendiente y turnarlo a Comisiones. Dando lectura a lo estipulado en el artículo 74 del Código Electoral, indicando que hablaban de una ausencia definitiva y una temporal y que en este caso era definitiva por lo que el Instituto estaba obligado a que esa silla fuera ocupada y que era el Congreso quién designó el orden de prelación y lo autorizó, y no el Instituto. Manifestando que su partido solicitaba que se designara al Consejero faltante en la mesa.

El representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez indicó que desde el proceso pasado se había llevado en una Comisión la intención de saber si se subía o no al Consejo el llamar a un acuerdo para convocar y llamar al Consejero Suplente y que en aquel momento se determinó que estaría en posibilidades terminando el proceso ya que estaba muy encaminado, preguntando qué carácter hubiera tomado si cuando el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero en la mesa solicitó se mandara llamar al Consejero Suplente, cuál hubiera sido la postura de los compañeros de otros partidos, de la prensa y del mismo Órgano, sin embargo hacía unos días el presidente del Partido Revolucionario Institucional hizo una declaración donde dice y pretende exigir a través de medios de comunicación que se mande convocar al Consejero Suplente y hacía revuelo y curiosamente el Consejo no convocaba a una Comisión para verter el tema. Indicando que sí existe tela de juicio y la mayoría de los partidos representados lo veían, solicitando también bajarlo de la mesas las veces que fuera necesario y conveniente y sentarse en una Comisión para ver realmente si cumplía o no los requisitos.

En uso de la voz el representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza indicó que siempre había tratado de ser prudente y cauteloso al momento de verter una opinión en la mesa, pero que en esa ocasión era muy difícil defender lo que se intentaba hacer en la sesión, por lo que antes de verter algún punto de vista en lo relativo al fondo del acuerdo que se intentaba aprobar, quería escuchar a los Consejeros Electorales para que le despejaran la pregunta ¿De quién era la urgencia? Y ¿De quién era la iniciativa de aprobar tan rápido y tan urgentemente el acuerdo? Señalando que si no se le podía contestar, por lo menos que les dijeran cual era su punto de vista una vez que ya escucharon el punto de vista de los representantes de los partidos políticos en la mesa; indicando que lo hacía antes de verter algún otro punto de vista o alguna otra opinión en relación al fondo del acuerdo y a la elegibilidad del fondo del Consejero que se intentaba aprobar o presentar en la mesa, porque el Consejo General de manera muy funcional había trabajado en la elección pasada, y que en la elección pasada habían dicho que era peligroso el poder nombrar al Consejero por sus antecedentes partidistas. Preguntando porque ahora a prueba de todo y con esa valentía se intentaba aprobar el acuerdo por sobre cualquier cosa. Solicitando nuevamente le pudieran verter cual es el punto de vista de cada uno de los Consejeros

Electorales y cuál es la razón por la que ahora consideraban pertinente el sacar adelante el acuerdo.

La representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola indicó que su partido manifestaba el apoyo que daban a la legalidad de que se cumplimente la ley en lo relacionado al artículo 74 fracción primera, sumándose también al comentario del Lic. Enrique Aburto, representante del Partido Nueva Alianza, indicando que la ley es muy clara y dice que en ausencia de alguno de los Consejeros Electorales el Consejo General tomará al Consejero Suplente que corresponda según el orden de prelación y que el orden de prelación establece que quien sigue es el Lic. Alberto Campos Olivo, y que no podían hacer más nada contra esa situación. Exhortó a todos los partidos políticos, indicando que estaban a punto de entrar en un proceso electoral, de iniciar de nueva cuenta toda la situación que se les venía y no podían desacreditar a las instituciones y al Instituto Electoral de Participación Ciudadana, que tenían que unirse para que la ciudadanía crea en que el proceso electoral va a ser algo democrático.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja señaló que iba a razonar el sentido de su voto, porque creía importante establecer con toda claridad cuál ha sido el procedimiento seguido para llegar a la sesión. Haciendo una acotación antes para decirle al representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza que por lo menos él lamentaba no poder contestar la pregunta que les hacía, porque no sabía si alguien tuviera prisa para empezar y él no la tenía. Continuó diciendo cual ha sido el proceso que han seguido, pues se han vertido en la mesa expresiones como: “que esto es un albazo” e incluso en un exceso verbal desde su punto de vista “que esto es un atraco”. Señaló que un albazo es algo que se hace sin que nadie sepa nada, de manera subrepticia, en las sombras, tomando desprevenido a todo mundo, sin que nadie pueda tomar previsiones por lo menos para reaccionar frente al hecho. Indicó que el documento que se estaba sometiendo a discusión en ese momento estaba en manos de los representantes partidistas desde el día 18 de enero del año en curso, por lo que nadie se podía llamar a sorpresa respecto del contenido del documento, ni del propósito que tenía, y que absolutamente nadie sin faltar a la verdad podía decir que eso era un albazo, porque el documento era exactamente el mismo que se les había entregado hacía más de nueve meses. Expresando que como ya lo habían dicho quienes lo habían precedido en el uso de la palabra, la ley mandata que se haga eso y se les planteaba ahora una disyuntiva, y se les decía que el Lic. Alberto Campos Olivo no cumplía con los requisitos para ocupar el cargo de Consejero Electoral, y que por eso el Consejo General no lo podía llamar. Señaló que le parecía que había un problema serio de entendimiento, en primer lugar del procedimiento que establece la Constitución de Coahuila y en segundo lugar del procedimiento que establece el propio Código Electoral de la entidad, que había que tener muy claro eso. Señalando también que creía que había suficientes abogados en la mesa como para que pudiera quedar perfectamente claro y no existiera el más mínimo resquicio de duda de que la facultad de designación es una facultad exclusiva del Poder Legislativo de Coahuila, pues la designación parte de un procedimiento que es público y se desahoga frente a los miembros de la Legislatura y que el procedimiento en el cual en el año 2008 el Lic. Alberto Campos Olivo fue designado como Consejero Suplente no fue impugnado por nadie, por lo que es un acto que está firme de acuerdo con todos los criterios de carácter legal y

doctrinario de la Legislación Electoral Mexicana y es un acto inatacable en este momento. Indicó que si el Señor Alberto Campos Olivo fue designado por el Congreso como Consejero Electoral Suplente del Instituto sus derechos se encuentran intactos, que la pregunta pertinente sin duda era si ¿Esos requisitos de elegibilidad son revisables en un acto como este? Señalando que eso no lo iba a discutir.

Expresó además que podía haber argumentos a favor o en contra y que se podían discutir sin duda, si son revisables o no y que podría llegarse incluso a la conclusión de que sí son revisables el problema es quién tenía la facultad para hacer esa revisión y el Instituto Electoral no las tiene. Señaló que el Instituto Electoral está facultado, dejándolo claro el numeral primero del artículo 74 del Código Electoral para revisar la conveniencia de llamar o no a un Suplente pero esas atribuciones se restringen al caso de que se trate de una ausencia temporal. Señaló también que el Código Electoral es perfectamente claro, que en el caso de ausencia temporal el Consejo General decidirá sobre la procedencia o no de la suplencia, pero en el otro caso, en la ausencia definitiva, el Código también es muy claro que debe entenderse por ausencia definitiva en el numeral 2 del artículo 74 que establece: “por ausencia definitiva se entenderá toda aquella que impida que el Consejero pueda seguir ejerciendo su función, tales como la renuncia, remoción del cargo impuesta por autoridad competente, incapacidad permanente o muerte” mencionando que por desgracia sufrieron la pérdida de su colega y compañero, amigo, Don Jacinto Faya Viesca y esa era una de las causales que establece el numeral 2 del artículo 74 para considerar que se ha dado una ausencia de carácter permanente. Y que en el supuesto de ausencia permanente lo que el Código Electoral ordena es que se mande llamar al suplente que el Poder Legislativo del Estado en uso soberano de sus atribuciones exclusivas en materia de nombramiento de Consejeros haya designado con tal carácter y que además se respete el orden de prelación que el mismo Poder Legislativo haya determinado; por lo que frente a tales circunstancias el Instituto Electoral no tiene facultad alguna y no puede apartarse del texto de la ley para decidir que frente a hechos supervenientes que pudieran o no ser objeto de una discusión y que pudieran o no llevarlos a una conclusión como la que se había planteado por representantes de diversos partidos políticos, no iba a mandar llamar al suplente.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza mencionó que en relación a que consideraba que era un acuerdo que se estaba tomando de prisa era porque se había venido manejando que antes de cualquier sesión ordinaria se reunieran para tener una sesión de trabajo y hablar sobre el tema que se iban a subir a la mesa para ver pormenores, escucharlos y encontrar puntos de confluencia para poder llegar lo más posiblemente entendidos a la sesión. Indicó que estaban a 26 de octubre, que el proceso iniciaba el primero de noviembre y que se citaba para una sesión extraordinaria el día de anterior razón por la cual se le venía la extraña idea que ese acuerdo era de prisa.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que se sentía muy honrado de ser el último en la lista, un puesto que casi todos peleaban para hablar después del Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja. Expresó que “falacias” era una palabra bastante comprometida para un Consejero Electoral que tiene en su poder un voto

muy importante para corresponder a las expectativas de la ciudadanía, que en el Partido Progresista de Coahuila también estaban en desacuerdo de que una persona con esos antecedentes, que estaban demostrados plenamente por alguien que se preocupó por investigarlos. Señaló que no quisieran cometer un error histórico, como lo mencionaba también alguno de los compañeros de dejar de hacer y dejar pasar, que creía que estaban ante una responsabilidad bastante fuerte de una ciudadanía que demandaba cada vez un trabajo con mayor pulcritud y lejos de estar en la mesa de Consejo General como si fueran, echándole porras a Celso Piña o algún otro artista que se ha presentado, deberían de tomar la responsabilidad que tenían en sus manos como institutos políticos. Indicó que el Partido Acción Nacional decía remitir a Comisiones, el Partido de la Revolución Democrática acusaba de un mandato del presidente del Partido Revolucionario Institucional para que fuera instaurado el Consejero, en el caso del Partido Verde también decía bajar a Comisiones, mencionó que en el caso del Partido Unidad Democrática de Coahuila le llamaba la atención la falta de neutralidad que mencionaba, en el caso del Partido Primero Coahuila también abogaba por bajarlo a Comisiones, en el caso del Partido del Trabajo el representante decía “que cual es la urgencia”, señalando que creía que también trataba de decir “bajémoslo a Comisiones” y en caso del Partido Nueva Alianza y del Partido Socialdemócrata de Coahuila decía que había que cumplir con el Código; indicando que definitivamente había que cumplir con el Código, que estaba totalmente de acuerdo y que el Código no los satisfaga o no lo hubieran hecho bien dejaba mucho que desear a la ciudadanía en base a los resultados que han tenido electoralmente donde alrededor del 50% de los electores dejaron de acudir a votar, porque no confían en lo que se refiere a los trabajos políticos que hacía Instituto Electoral. Expresó también que era claro que el orden de prelación le correspondía al C. Alberto Campos Olivo, que tendría que estar ahí, que eso no lo discutían, que discutían la suspicacia que se había generado alrededor de él, la pobre actuación en la que se había involucrado, las cuestiones mediáticas que habían sido parte últimamente por parte del Presidente del Partido Revolucionario Institucional donde prácticamente le quería dar órdenes al Instituto Electoral y del Presidente en funciones para que fuera instaurado.

Indicó que a nadie se le había olvidado hacer la tarea, que todos sabían la tarea que les correspondía, que tenían pendiente también la Secretaría Ejecutiva que debía ser ya cubierta y el caso del Consejero, pero era molesto porque percibían que se atenta contra la democracia de la comunidad, contra la democracia en el hecho de que siempre decían aquí no manda el gobernador, ni mandan los diputados, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila estaba representando a los ciudadanos las instituciones políticas que han sido legalmente constituidas y reconocidas por la mayor institución en el Estado que es la gubernatura en ese caso el Gobernador Constitucional vigente. Indicó también que no tenían por qué recibir órdenes de nadie, ni tampoco tenían porque aceptar gente que se había manejado de manera un tanto rara, un tanto sospechosa, que descaradamente había demostrado partidismo y que descaradamente seguramente estaría en la mesa. Señaló que le daría mucho gusto que eso también pasara a Comisiones y que lejos de que los diputados simplemente se encargaran, sin faltarles al respeto, de levantar el dedo y aprobar un acuerdo, analizaran la trayectoria política del Señor Alberto Campos Olivo, que lo conocieran de cerca, lo cuestionaran y dieran en sí las pruebas que obran en constancia de toda la ciudadanía, y en constancia de los partidos políticos para ver cuál es su

reacción, pues si el señor tenía ética y un poco de vergüenza debería de haber reclamado ese puesto anteriormente, pero no lo había hecho, que tal vez ya se había quedado sin trabajo y lo que andaba buscando era el sueldo que se les pagaba a los Consejeros más prestaciones, indicando que creía que el señor debería de tener más profesionalismo. Alabó la actitud de uno de los Consejeros que se comprometió a donar parte de su sueldo a una causa noble, porque era así como se debía conducir la comunidad ya que los Consejeros estaban para aportar algo de su experiencia a una comunidad que estaba demandando cada día más medidas de transparencia, de limpieza, de certeza, de independencia al Instituto Electoral.

Señaló por último que le gustaría, al igual que el Consejero del Partido del Trabajo, que si se va a votar a favor del acuerdo cuando menos los Consejeros dijeran que pasaban por alto toda la suspicacia que giraba alrededor del caso del Señor Alberto Campos Olivo y quedaran satisfechos de que cuando menos sí lo sabían, que no fueron engañados, que no fueron inducidos, que nadie les dio la orden, y que levantaron la mano poco a poco hasta que la mantuvieron en alto y dijeron votamos a favor del acuerdo sin engaños. Mencionó al Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja que no son “falacias”, que es la realidad que se vive en Coahuila, que “falacia” sería estar aceptando todas las mentiras que les estaban llegando a la mesa haciendo ver a la gente como si fuera lo mejor de la sociedad y que merecía estar incidiendo en los aspectos electorales de la comunidad.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja señaló al representante del Partido Progresista de Coahuila que se hacía cargo perfectamente de cada una de las palabras que pronunciaba. Indicando que decía que se le hacía una palabra muy fuerte, o un término parecido el hecho de que utilizar el término “falacia” y que solamente por una cuestión de rigor, consultó en la página del Diccionario de la Real Academia Española para estar seguro de que no se había equivocado al pensar que creía, que quería decir la palabra “falacia” y una de las dos acepciones que el diccionario planteaba era: “Hábito de emplear falsedades en daño ajeno”, indicando que a eso se quería referir, que sí había empleado bien el término, que eso quería decir y que se hacía cargo de cada una de las palabras que decía y se hacía responsable de lo que impliquen.

En uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González indicó que dejaría varias cosas en claro, que respondería una vez más como lo había hecho en varias sesiones al Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, dando sus respetos para él como abogado, como ciudadano y señalando que cada día se sorprendía más al escuchar. Expresó que lo conoció en las luchas hacía muchos años con el gran coahuilense que fue Evaristo Pérez Arreola quien merecía su reconocimiento; que se conocieron siendo él joven universitario y vio su coraje y su lucha por cambiar Coahuila, por atender a las demandas ciudadanas y hoy lo escuchaba hablar con tanta retórica y bencencia. Señaló que legalmente había que llamar al suplente como dice la ley, pero ante las pruebas evidentes, de las cuales muchas de ellas le constaban como coahuilense, porque también era adicto a las redes sociales, le había tocado ver que el C. Alberto Campos Olivo favorecía al Partido Revolucionario Institucional, que era un muchacho joven, preparado, con una gran formación Priista, pero era un muchacho que había demostrado en todos sus actos ser del Partido Revolucionario Institucional. Indicó que

necesitaban consejeros que verdaderamente representaran a los ciudadanos y no representaran los intereses de quien los propuso en el Congreso del Estado, que naturalmente que les llevaban mayoría y que siempre había estado en contra de que quienes iban al ceno del Consejo no tuvieran voto, que debían tener un voto porque representaban a miles de coahuilenses que se manifestaban en las urnas en cada proceso electoral, cuestionando para que querían otro Consejero, pues cuesta mucho dinero a los coahuilenses tener tanto Consejero Electoral.

Indicó que quería responderle con la ley al Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, señalando que ahí había abogados que fueron a la universidad y que también estudiaron, que a lo mejor no eran tan barrocos en la terminología, porque la gente de Ocampo, de Sierra Mojada, de las rancherías tenían que hablarles con la verdad, sin tanto discurso. Expresó que el artículo 74 dice “en caso de ausencia definitiva de algún Consejero Electoral, el Consejo General llamará al Consejero Suplente que corresponda según el orden de prelación”, que en ninguna parte del Código habla de términos, que no daba un tiempo, que había tiempo; cuestionando para que estaban tan desesperados, que lo que urgía eran cosas más importantes pues les acababa de llegar la situación financiera, que estaba sorprendido que había partidos que estaban manifestando a favor de que de una vez se designara y era una vergüenza los votos que sacaron en el pasado proceso electoral y todo el dinero que se estaban llevando para la elección de diputados locales, que era ahí donde tenían que estar.

Agradeció al Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante su tolerancia, por saber escucharlos, porque no era posible que el presidente de un partido que iba en decadencia el Partido Revolucionario Institucional quisiera moverles el tapete, que le iban a dar una lección en el próximo proceso, que Coahuila estaba agraviado, que estaban ofendidos con la deuda, que deberían tener vergüenza con toda la reforma financiera que tanto daño le hacía a los Coahuilenses y a los mexicanos. Señaló que una frontera como Acuña donde elevaban un impuesto a un 16% iba a originar el cierre de maquiladores, que era ahí donde debían de estar los que verdaderamente presentaban las demandas, más que estar peleando que sigan saqueando el presupuesto público de Coahuila. Expresó que quería decir fuertemente en el ceno del Consejo General que Movimiento Ciudadano ya había empezado la repartición de ropa y ayuda a la gente que se estaba muriendo de hambre en ejidos, que no tenían ni que comer y estaban esperando al Consejero que se había comprometido y les había hablado en varias ocasiones para haber si ya estaba listo para ir juntos, que esa era la respuesta que Coahuila estaba esperando.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja señaló que como lo había hecho en sesiones de trabajo tenía que decirle al representante del Partido Movimiento Ciudadano que rechazaba absolutamente sus pretendidas imputaciones respecto de su calidad moral, y más rechazaba todavía que para ello pretendiera usar el nombre de quien efectivamente fue su mentor y el hombre de quien aprendió las pocas cosas que sabía. Rechazó que pretendiera usar el nombre de Evaristo Pérez Arreola para increparlo, porque sí trabajó con él, sí lo conoció y era y pertenecía muy orgullosamente al grupo de coahuilenses y de mexicanos que procuraban honrar su memoria todos los días con sus actos cotidianos.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González indicó que, qué bueno que el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja honrará en la memoria de un gran mexicano y padre de un gran amigo y compañero de generación. Señalando que conoció en esa ocasión a Evaristo Pérez Arreola, recordando que los invitó a comer a Lenin y él, que él buscaba en ese tiempo que lo ayudara a conseguir una beca y que conoció en esa ocasión al Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja. Expresó que no estaba lastimando la memoria, que estaba diciendo que estaba sorprendido cada día más por su actuar, pues en ese entonces era un crítico serio en contra de lo que hacía el Partido Revolucionario Institucional de atropellar como lo había hecho durante muchos años, pero ya se les estaba acabando, que la ciudadanía ya estaba despertando.

El representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez indicó que todavía no terminaba el proceso electoral, pues no habían sido notificados de que hubiera terminado, y no había pasado nada con la silla vacía, que caminó el Consejo y que pretendieron sacar los mejores acuerdos entre todos los partidos para llegar a un buen fin que aún todavía no termina. Manifestó que una parte toral en la mesa y que no se había subido al Consejo General era probablemente la ratificación en ese momento del Secretario en Funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra quien había venido desempeñando el trabajo de la Secretaría Ejecutiva y que era el que le daba batería a todo el Consejo General y no había sido ratificado. Sugirió y solicitó al Consejo General que ratificara la Secretaría Ejecutiva al Lic. Gerardo Blanco Guerra por el trabajo que ha venido desempeñando, señalando que sin el Consejero Electoral el proceso se llevó muy bien con todos los bemoles que pudieran existir, por lo que no había termino fatal para poder llamar al Consejero Suplente; insistió en que retiraran de la mesa el acuerdo para mandar llamar al Consejero.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que creía que era importante hacer eco de las palabras que habían expresado algunos partidos políticos, que era prudente hacer algunas precisiones de por qué cada quien tomaba una decisión y que en ese caso con el acuerdo que se presentaba se tomaría una decisión. Señaló que desconocía la urgencia del caso como lo mencionaba el representante del Partido del Trabajo, pero que pondría tres temas completamente técnicos de porqué se requeriría y ojalá se pudiera hacer. Mencionó que el primero era que estaba por empezar el próximo proceso electoral y le parecía que eso era más que suficiente incluso por la premura con la que se había convocado. Indicó que había un tema en particular que le movía mucho a ver la pertinencia de que se nombrara un Consejero que faltaba y era la reintegración de Comisiones, que incluso un análisis bastante simple del propio Código era necesario reintegrar las Comisiones; que esas son razones técnicas de porqué se podría necesitar. Mencionó que respecto a las suspicacias, como lo habían mencionado, no encontraba mayores elementos, porque primero se había hablado de toda serie de alegatos en contra, pero no encontraba señalamiento claro en contra de que requisitos de elegibilidad son los que aparentemente se estaban vulnerando y que como lo mencionaba el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja el Instituto no era la instancia para analizar la elegibilidad de alguno de los miembros de la mesa, porque son sus pares en principio y además porque no tienen facultades para ello.

Señaló que lo que requieren para este último proceso electoral que va a realizar el Instituto Electoral, como aparentemente todo lo indica, lo que tenían que pugnar es por algo que a veces les falta y les falla a los órganos electorales en compañía de los partidos políticos al fragor de un proceso electoral, y era la eficacia para sacar adelante la elección. Indicó que lo pondría de una manera muy sencilla, que si el acuerdo carecía del consenso de los partidos políticos porque entendían, creían o sabían a su entender que había un elemento que no era válido para que se llevara a cabo ese acto, era muy sencillo que los tribunales lo revisaran y en su caso lo modificaran si ese era el caso. Señaló además que el acuerdo como tal y las decisiones que de él se pudieran emanar no solo existían los elementos para que se analizara en tribunales sino a parte procesalmente existían los elementos necesarios para hacer cualquier tipo de salvedad por los señalamientos que en lo personal tuvieran con alguno de los Consejeros.

Mencionó que en reiteradas ocasiones se hacían señalamientos a la mesa, que tenía perteneciendo al Instituto doce años y había visto a lo largo del tiempo ese tipo de señalamientos y muy pocas veces, no por decir que ninguna, esos señalamientos llegaban a una instancia jurisdiccional, y si podía decir que ninguna vez, esos señalamientos habían llegado a una resolución que confirmaran los señalamientos que se hacían en la mesa del Consejo. Expresó que no creía que fuera conveniente que las expresiones que con todo el derecho hacían los partidos políticos, porque le parecía que ese era su trabajo y por eso estaban en la mesa, fuera necesario que se contestaran puntualmente en la medida de caer incluso en algún tipo de discusión que en lo particular le parecía estéril. Indicó que respetaba cada una de las posiciones de los de los partidos políticos y reiteró que si se necesitaba revisar un acto estaban las instancias correspondientes. Señaló por último que en su caso particular seguía abriendo la puerta para que siguieran trabajando en Comisiones el mayor número de acuerdos posibles en aras de un proceso electoral que tenían en puerta.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero indicó que en primer lugar, si ha habido resoluciones del Tribunal en las que se ha probado lo mal que han actuado en este Consejo con las decisiones, dando el caso de dos que fueron elaboradas por el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada, indicando que en ese momento había pedido mandar llamar al nuevo Consejero porque no confiaba en su objetividad, imparcialidad y profesionalismo; indicando que en aquel momento no contaba con las pruebas supervenientes que están trayendo a la mesa. Así mismo exhortó al Consejero Presidente a que del mismo modo que exige respeto, lo obsequie y a ser imparcial y objetivo con todos en la mesa en el sentido del tiempo otorgado.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González indicó que los coahuilenses reclamaban un cambio en cuanto a las autoridades electorales y en cuanto a los mismos partidos, comentando que era enemigo personal de perpetuarse al frente de un partido ya que el mejor ejemplo era darles oportunidad a otras gentes. Indicó que respetaba tanto la postura del Consejero Presidente, como la del representante del Partido Acción Nacional, y que este último había traído pruebas suficientes para decirle a todo Coahuila que ese Consejero no

representa la legitimidad, ni la voluntad ciudadana. Así mismo le comentó al representante del Partido Nueva Alianza que siempre lo escuchaba opinar a favor del Partido Revolucionario Institucional y que sabía que trabajaba para el Gobierno, que si esto trastocaba algún interés que dijera que no podía ir, y que aventaran a uno que verdaderamente llevara la inquietud ciudadana. Así mismo, a la compañera del Partido Socialdemócrata de Coahuila le comentó que él fue el primero en oponerse a que Raúl Sifuentes fuera en alianza con ellos en Torreón el pasado proceso, indicando que en lo personal no había verdadera confianza ya que eran partidos que crecieron con el apoyo de los Moreira, y que estaban sangrando mucho al presupuesto público. Indicó que tenían derecho a participar, pero que tenían diputados en el Congreso con mucho menos votos que el Partido del Trabajo, el de la Revolución Democrática y del mismo Movimiento Ciudadano, indicando que no era nada personal. Comentó que no coincidía con el Partido Acción Nacional en muchas cosas, ya que como lo había comentado en la sesión anterior el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional discuten de día y se acuestan de noche juntos, lo cual lo podían ver en las reformas laboral, educativa y hacendaria; pero que hoy si coincidía con lo expuesto y con la congruencia del representante del Partido Acción Nacional Lic. José Guadalupe Martínez Valero, pero que no veía por qué invertir tanto tiempo en el Lic. David Aguillón.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero manifestó que era bueno que existiera coincidencia, que sacar adelante la agenda tan necesaria para el bien de este país, no significaba bajo ninguna circunstancia cobijarse del mismo modo, ni acostarse juntos.

El representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto le solicitó al representante del Partido Movimiento Ciudadano a no hablar de su persona, y que si lo iba a hacer lo demostrara con pruebas y utilizara la mesa para el asunto que se estaba tratando.

La representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola indicó que era enemiga de caer en los juegos de palabra ya que eran innecesarios y quitaban tiempo. Indicando que el representante del Partido Movimiento Ciudadano había manifestado en dos ocasiones referente al diputado de su partido, indicando que era el que había tenido mayor productividad junto con los compañeros del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado y que estaba trabajando por Coahuila.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González le comentó al representante del Partido Nueva Alianza que a la otra traería la copia de la nómina dónde cobraba como prueba. En relación a la representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila indicó que la discusión no era las veces que se haya presentado su diputado en el Congreso, sino de dónde había surgido el partido y con cuantos votos llegó en las famosas alianzas en el pasado proceso electoral.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza solicitó respetar el reglamento de las sesiones.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo indicó que el artículo 74 indicaba que se tenía que llamar al siguiente en la lista según correspondiera el orden de prelación y que no establecía tiempo, solicitando fijar como un punto de acuerdo ponerle fecha para realizar una buena revisión, ya que no estaban obligados a un tiempo determinado, que se llamara después de este proceso electoral. Indicó que era difícil no sumirse en el tema de la discusión entre los partidos políticos, indicando que para tener la lengua larga había que tener la cola muy corta. Que se estaban hablando de porcentajes electorales, por lo que le recordó al compañero del Partido Movimiento Ciudadano cuántos votos sacó su partido y que esté ni representación, ni oficinas tenía. Comentó que las reformas a nivel nacional se han hecho por consensos, que se han tomado acuerdos en Coahuila por consensos y que era lo que estaban buscando en la sesión. Indicó que no celebraba la postura del Partido Nueva Alianza y del Partido Socialdemócrata de Coahuila, pero que lo respetaba, conminando a los demás partidos a sumarse a la propuesta para que los Consejeros pospongan el acuerdo que estaban presentando. Indicó que si el Consejero Presidente estando en funciones dijera: “Salgan todos los coahuilenses a votar por el PRI” independientemente de que lo hiciera en su tiempo libre, con su nombramiento alcanzaría una sanción, y que lo más seguro es que no continuaría en esa silla. Indicando que el Sr. Alberto Campos Olivo estaba haciendo manifestaciones a favor de un partido político antes de sentarse siquiera, por lo cual ya estaba fijando su postura política y su ideología a favor de un partido político. Indicando que en el 2008 no había realizado dichas declaraciones y por eso fue elegible. Así mismo se sumó a las pruebas presentadas por el Partido Acción Nacional.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González indicó que el representante del Partido de la Revolución Democrática mentía al decir que no tenían oficinas indicando la dirección, y señalando que tenían veintidós comités a lo largo y ancho del Estado. Manifestó que le habían dado una santa aporreada al Partido de la Revolución Democrática en Ocampo, y que por muy pocos votos les había ganado el Partido Revolucionario Institucional, porque olvidaban a su gente y negociaban como lo había hecho Mary Telma Guajardo en el Gobierno del Estado, un Partido de la Revolución Democrática entregado a los Moreira históricamente en un Pacto por México que traiciona a quienes fundaron a dicho partido, y que estaba la autoridad electoral que sabía y le constaba que habían llegado a 19 municipios.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo indicó que si estaban hablando de aporreadas su partido había sacado trece mil votos en San Pedro, indicando que era el tema del protagonismo constante, innecesario y lamentable del representante del Partido Movimiento Ciudadano, y que no sabía quién estaba más entregado; un partido que participa con todas sus candidaturas y busca la probabilidad de la inclusión, o un partido que se desentiende de las elecciones por carecer de dirección, militantes y propuesta clara en el Estado.

El representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín hizo un llamado a los de la mesa para dejar a un lado las alusiones personales y centrarse en el tema que se está tratando; indicó que la posición del Partido de la Revolución Coahuilense no podía ser diferente al cumplimiento de la ley; pero que también le llamaba la atención los

señalamientos vertidos en la mesa hacía quién pudiera ser el siguiente Consejero, por lo que solicitó dar un tiempo pertinente para el análisis del tema para no trastocar la imparcialidad del proceso electoral que se está por iniciar.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila. Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que la situación de incluirlos en la parte de las decisiones siempre era un tema muy lamentable. Indicando que había nueve partidos que estaban en desacuerdo con el acuerdo presentado y que inclusive se habían presentado pruebas y planteado puntos de vista. Y que como lo había dicho el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada si tenían algo que reclamar se fueran a los Tribunales, que allá les iban a aclarar la situación ya que era un asunto de legalidad y se tenía que cumplir el 74. Indicando que su partido nunca ha estado en contra de eso, sino que estaban cuestionando la credibilidad y neutralidad, ya que el Consejero que se pretendía llamar no garantizaba ser neutral y mucho menos imparcial. Indicando que se cumpla la ley, pero que existía una lista de prelación que no nada más tiene su nombre. Y que como lo mencionó el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja en su momento no se increpó cuando el señor fue electo y tomó protesta en el Congreso del Estado, pero en ese momento cumplía con la cuestión de elegibilidad, pero luego él por mutuo propio hizo declaraciones a favor de un partido político, asentando que la postura de su partido seguía siendo en contra y que reprobaban esta situación.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza indicó que para nadie era nuevo el asunto de que el artículo 74 no fijaba un término fatal o perentorio para quién debiera ser nombrado, indicando que en el pasado proceso determinaron por prudencia que era inelegible el Consejero que pretenden someter a ratificación al Congreso, por las mismas causales que ahora lo eran, para poder llevar a cabo una elección libre, limpia sin enturbiar el ambiente, indicando que su partido solicitaba nuevamente esperar a pasar el proceso electoral, y que en primer término él no quisiera ninguna Comisión en que participara el nuevo integrante y en segundo término, les llamaba la atención que tres días antes de la sesión el presidente del Partido Revolucionario Institucional hacía la dicta del acuerdo que se pretendía aprobar. Indicando que se estaban peleando ahorita por la permanencia de los Institutos Electorales, y el mayor argumento que se tiene es que no reciben órdenes del Estado, indicando que eso era lo que estaban tratando de decirles para que sigan vigentes los Institutos Electorales en todos los Estados y que evidentemente este acuerdo sería una inequívoca evidencia, de que si existe una subordinación del Instituto hacia el Ejecutivo del Estado. Así mismo comentó que solicitaron en la elección pasada que el Contralor del Instituto les dijera algunos aspectos en relación con las cuentas del Instituto y que jamás se les había dado contestación. Solicitando postergar el acuerdo para que la elección se maneje en un aire que puedan sentir que los están incluyendo y no que están recibiendo órdenes del Ejecutivo, para darle a la ciudadanía una elección imparcial.

El representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto ratificó la postura de su partido para que las decisiones que se tomen en la mesa del Consejo sean siempre apegadas a derecho, y que se cumpla con el supuesto del artículo 74 y 75 del Código Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

La representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola indicó que su partido estaba a favor de se cumpla con lo establecido en la ley. Indicó que el decreto en el que se designa a los cinco Consejeros Suplentes es el decreto 630 publicado en el año 2008 procediendo a dar lectura a la lista de prelación y señalando que ese decreto era muy claro y no podían ir en contra, que si en su momento hubo algún recurso lo debieron haber ejercitado todas las personas que tuvieran un inconveniente en la mesa, y que independientemente de quien estuviera en primero, en segundo o en tercer lugar, lo que su representación traía a consideración era que se diera cumplimiento a lo que establece el artículo 74.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero señaló que quienes lo antecedieron en el uso de la voz estaban diciendo que se cumpliera irrestrictamente con lo que marca la ley, pero que la ley no puede ser interpretada de una sola manera que es la literal, que ellos estaban haciendo, que tenía que ser interpretada de manera sistemática, funcional y operativamente; señalando que no iba a reiterar lo que ya habían dicho otros compañeros de que no había un término para llamar al Consejero, pues eso ya estaba ampliamente discutido. Señaló que además les iba a dar un argumento a los señores Consejeros para que lo siguieran retrasando, si su intención era retrasarla porque parecía claro que su intención era en sentido contrario, que el artículo 68 dice en su párrafo segundo: “todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad” y que no era gratuito que hubieran puesto sobre la mesa en conocimiento antes de votar la falta de imparcialidad de alguien a quien pretendían llamar, por una razón, porque si votaban a favor de él, también estarían actuando con falta de imparcialidad o parcialmente como él actuó en su momento cuando hizo uso de la red social para manifestar sus preferencias ya siendo Consejero Electoral. En ese sentido les solicitó cumplieran con la ley, que en ese cumplir con la ley lo hicieran en apego a la legalidad, a la imparcialidad, a la objetividad, a la independencia, que no dejaran que fuera o por lo menos se viera que era el Presidente del Partido Revolucionario Institucional el que estaba marcando la agenda del Consejo General, que se habían desgarrado las vestiduras para decir exactamente lo contrario.

En apego a certeza les solicitó que independientemente de que se llamara o no al Consejero, se le certificara que efectivamente el documento de pruebas que estaba poniendo sobre la mesa fueran de él y que efectivamente él las hubiera manifestado, porque el único que lo podía certificar era precisamente el funcionario que acababa de recibirlos señalando que su petición no era gratuita, citando en seguida lo dicho por Flavio Galván Rivera, Magistrado Electoral: “Es tanta la trascendencia jurídica y política de este principio rector de la función electoral que se afirma con razón, una legislación electoral que no cumple una estructura electoral capaz de ofrecer garantías de imparcialidad no puede generar credibilidad y la falta de credibilidad en el sistema electoral si afecta la legitimidad”, indicando que el principio rector es la legitimidad, que si esa falta de certeza, de objetividad y de imparcialidad afecta la legitimidad por no postergarlos precisamente se estaría violentando el principio de legalidad que es el principio rector de todo el proceso electoral. Señaló que además dice en ese sentido “la imparcialidad tiene que ver como la necesidad de admitir sobre la militancia propia un bien mayor, el de la

democracia, cuando se decide en función de este bien mayor y no por la militancia” indicando que él ya optó por la militancia “decide en función de este bien mayor y se es imparcial auténticamente, de otra suerte la imparcialidad no deja de ser más que un buen deseo y se convierte en una realidad”. Indicó que en ese tenor, si los Consejeros y el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja que tanto le preocupaba que estuviera concatenado legítimamente, argumentativamente y lógicamente los planteamientos, le acababa de dejar el planteamiento sobre la mesa, que por postergarlo estarían actuando en apego a legalidad, estarían actuando en apego a certeza, porque por lo menos a ellos seguramente no les constaba, expresando que quería pensar que no les constaba como había actuado esa persona, pero sobre todo en apego a imparcialidad, porque ya tenían conocimiento de la falta de imparcialidad o de la parcialidad de esa persona y eso no se podía hacer de lado por más que quisieran evidenciar lo contrario.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja expresó que por supuesto que le preocupaba que las argumentaciones estuvieran basadas en todos los principios que había establecido el representante del Partido Acción Nacional, que sobre eso versa justamente su primera intervención e hizo un razonamiento respecto de la forma en la cual entendía el ordenamiento jurídico de manera integral y no solamente desde el punto de vista gramatical, indicando que iba a tomarse el tiempo del que faltaba antes de su intervención para leer un par de páginas porque sospechaba algo de lo que había leído el representante del Partido Acción Nacional pero se ocuparía de eso en su intervención.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza mencionó que se quería referir a las afirmaciones que hacía el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, de tener doce años en el puesto, que los Consejeros se elijen únicamente por siete, se ratifican a sí mismos por otros siete, que él ya estaba en su segundo periodo, y decían por ahí que se iba a volver a ratificar, que recientemente se ratificaron el Consejero Presidente y el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja. Señaló que si la ciudadanía era tolerante en el aspecto de mantenerlos, cuando menos deberían corresponder a la sociedad que paga los onerosos sueldos y las prestaciones que tenían los Consejeros. Indicó también que el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada decía que si no les gustaban las decisiones que se tomaban en la mesa podrían ir a los tribunales y a las instancias que estaban por allí, porque la mayoría de las veces quienes estaban en la mesa no hacían nada; expresando que casi todos los representantes de los partidos que estaban en la mesa no estaban haciendo absolutamente nada en términos legales, pues el último que pasó una impugnación fue el Partido Progresista de Coahuila y tenían otras tres impugnaciones en proceso, cuestionando de qué se trata esto, si era una cuestión mediática nada más y si iba a tener trascendencia, porque el acuerdo se iba a aprobar ya tenía la línea, que la dieron desde arriba y se iba a aprobar. Indicó que quisiera ver las trece o doce impugnaciones de los partidos que lo habían manifestado con acepción de abiertamente dos en contrario, verlas en los estrados, en el tribunal y en la Sala Superior en donde estarían defendiendo los derechos político electorales de los ciudadanos coahuilenses sin tener que ir a la sierra de Cuatrociénegas, ni a los montes de Arteaga, que iban a actuar en conforme a legalidad.

Expresó además que quisiera ver al representante de “X” partido para que no hiciera uso de su alusión, que pusiera ahí su inconformidad como corresponde legalmente, que el Instituto está fallando en el calendario y en la última sesión de trabajo volvió a fallar con la complacencia de muchos de ellos, señalando que esperaban que ese acuerdo llegara a la mesa para impugnarlo, que decidieron que mejor no hubiera acuerdo, que ahora traían un acuerdo raro que tomaron hacía tiempo, que ya estaba decidido, masticado y que lo van a llevar a aprobación; indicando que contarán con que estarían procediendo legalmente, porque consideraban que era un atraco.

Señaló que no había equidad de género, que recientemente el Presidente de la República mandaba una débil frase acerca de la equidad de género para el próximo proceso, que ellos metieron una impugnación que fue defendida por la Magistrada Alanís en la Sala Superior sobre la equidad de género de los candidatos, que quisiera que el Consejero que estaba por llamarse por sus relaciones partidistas le dejara el lugar a la señora que seguía y que acaban de mencionar pues sería muy bueno ver una dama allí con un criterio diferente y que a lo mejor tendría la solvencia que todos quisieran que existiera en la mesa sin estar condicionados a ningún aspecto partidista. Indicó además que el Partido Progresista de Coahuila siempre estaría a favor de la democracia, a favor de la legalidad y de la certeza, que si el acuerdo era aprobado inmediatamente lo impugnarían como corresponde.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja señaló que ya no sabía ni de que estaban discutiendo, pero quería hacer unos señalamientos respecto a la designación de supervenientes de las pruebas a que hacía referencia el representante del Partido Acción Nacional, que los señalamientos que se hicieron en las redes sociales fueron del 24 de junio del 2011, hacía 28 meses, que no lo estaba justificando, ni exonerando, ni haciendo ninguna defensa a favor del señalamiento, solamente quería decir que la designación de la lista de los suplentes fue en el 2008 que iba casi para 60 meses, que los señalamientos que se hacen de las redes sociales van para 30 meses y el desconocimiento de una parte de la existencia de las pruebas no le da la calidad de superveniente. Señaló también que no conocía al Lic. Alberto Campos Olivo, pero que no tenía ningún señalamiento por parte del presidente de ningún partido en el sentido de designarlo o no designarlo, pues desde la muerte de Don Jacinto Faya Viesca hizo el señalamiento de que se llamara a la persona que estaba dentro de la lista, que no se había llamado porque se estaba en medio de un proceso electoral, y ahora estaban a punto de iniciar otro proceso electoral y existía como lo señalaba el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, la nueva integración de las Comisiones que tenían pendientes. Además, indicó que había una cosa señalada por parte de los partidos del funcionamiento del Instituto, la buena marcha del proceso electoral, los procesos que se habían llevado a buen fin, que el Instituto organiza bien las elecciones, por lo que no tenía en el efecto de designar a un Consejero la contaminación del proceso, ni la contaminación de lo que en determinado momento pensara hacia su persona para votar o no votar en un sentido. Expresó que creía que estaban llegando a extra limitar lo que no señala la ley, que la ley dice habrán de designarlo con independencia de lo que piensen que también era materia de otra argumentación muy grande, la legitimidad con la legalidad que señalaba el representante del Partido Acción Nacional, porque no era el hecho de que se hiciera

un silogismo a través de una resolución, que tampoco quería que fuera el criterio a sostener por parte de todos. Indicó que veía la legalidad desde otro punto de vista, que el artículo 74 es categórico y la ley es de orden público, que no puede existir convenio que altere o modifique el procedimiento, lo cual sería materia de otro estudio; señaló que existía una publicación de hace días que ha sido reiteradamente señalada por parte de un presidente de un partido político en ese sentido, pero que en lo personal no tenía ni el más mínimo deber de cumplir o de observar ese señalamiento, señaló que eso se trató en el mes de enero a principio de año y establecieron que iban a hacer la integración del Consejo que viene y lo hicieron hace 30 meses; que quería suponer que si existía o pudiera existir un impedimento a la persona para ser considerado Consejero, no les correspondía la calificación o el impedimento para designarlo y más aún, que pudieran estar de acuerdo en que se hiciera la designación de una mujer.

En uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero señaló al Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja que quería dejarle en claro tres cosas nada más, que legalidad se resume en un axioma jurídico, que la autoridad solamente puede hacer lo que la ley le mandata y en ese sentido la ley les mandata que antes de llamar, que esa si era una facultad de los Consejeros, a ese Consejero actuaran con imparcialidad, con objetividad, con certeza y con apego a legalidad, porque ya tenían conocimiento, de la falta de imparcialidad de a quién querían llamar, y en ese tenor no podían hacerse de lado, que si les competía ese llamado, porque esa facultad había sido dada y tenía que ser dada en apego a los principios a los que estaban sujetos como Consejeros.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja le señaló al representante del Partido Acción Nacional que por eso decía que era materia de una academia de cultura, la legalidad, la imparcialidad y la legitimidad; cuestionando si estaban cien por ciento seguros de que esa cuenta era de la persona y si estaban autenticados, porque estaban prejuzgando y además de eso no estaban facultados para juzgar; que era distinto la legitimidad, la legalidad y la imparcialidad al derecho positivo.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero expresó que la segunda razón por la que dijo, lo que dijo era porque no tenían claro el concepto de lo que era prueba superveniente que era las que se descubren con posterioridad a un hecho determinado, no solamente las que se dan, si no las que se descubren y en ese sentido hasta había jurisprudencia por parte del Tribunal Electoral. En ese tenor señaló que parecía que había una diferencia en conceptos, reiterando nuevamente en qué consiste el principio de imparcialidad, que ese principio para el organismo responsable de la función electoral significa que en la realización de sus actividades todos los integrantes del Instituto debían de reconocer y velar por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales a la democracia supeditando a ellos de manera irrestricta cualquier interés personal o preferencia política.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que quería ser sensible a las manifestaciones que habían realizado los diversos representantes de los partidos políticos en la mesa, que los habían convocado, si no mal entendía, a dos cosas, la primera, había quienes les

decían “pospongan la decisión” al mismo tiempo que les decían “no estamos en contra de que se llame al suplente, porque hay que cumplir lo que dice el 74” y otros los convocaban a que alteraran el orden de prelación y que llamaran a la Consejera Suplente que estaba en el segundo lugar para salvar el asunto de lo que se estaba manifestando, insistiendo en que quería ser sensible a lo que habían planteado los representantes de los partidos políticos e iría por pates. La primera cosa que había que decir era que efectivamente el Consejo General o la parte del Consejero General que estaba integrada por los Consejeros Ciudadanos había sido sensible a ese planteamiento, pues el 18 de enero del presente año, como lo había dicho en su primera intervención, hacía más de 9 meses que ese asunto se puso sobre la mesa en una sesión de trabajo y se planteó que había que cumplir con lo que dice el 74 y en consecuencia llamar al Consejero Alberto Campos Olivo para que ocupara el lugar. Indicó que en ese entonces se dijo no formalmente y no se presentó, pero se dijo básicamente lo que se estaba diciendo en ese día, pero que en ese entonces hicieron un compromiso, señalando que no era una infidencia lo que iba a decir, porque estaba asentado en un acta, en la que estaba la firma del representante del Partido Acción Nacional, que no estaba diciendo una mentira, ni estaba inventando absolutamente nada, que ese es un documento público procediendo a leer textualmente la parte que creía era importante respecto del acuerdo que hicieron en esa fecha: “el representante del Partido Acción Nacional, el Lic. Bernardo González Morales exhortó a los presentes a no irse por las soluciones fáciles, que significan seguir ciegamente la ley y no cuestionar el trasfondo del suplente. Como solución propuso se dilatará el nombramiento del nuevo Consejero mientras se llevaba el asunto a la mesa del Congreso para así garantizar el correcto funcionamiento del Consejo mientras se garantizaba la imparcialidad de la elección”, señalando que ese fue el compromiso que hicieron y fueron sensibles hace 9 meses a los planteamientos de los partidos políticos y pospusieron la decisión, porque por lo menos el representante que más airadamente defendía el asunto en la mesa había dicho que lo iba a llevar al Congreso. Indicó que había preguntado al encargado de la Secretaría Ejecutiva si en esos 9 meses habían recibido alguna notificación de algún partido político en relación con el tema, porque eso fue lo que les pidieron en la sesión del 18 de enero, y se pospuso, se obsequió la petición y se ha pospuesto más de 9 meses la discusión, que estaban ahí en virtud del acuerdo que hicieron en la sesión de enero, insistiendo en que quería ser sensible a lo que se planteaba y entonces decían “bueno la solución es que cumplamos con lo que dice 74, pero que no se llame a Alberto Campos Olivo, si no que se llame al que sigue” lo cual eventualmente le parecía que pudiera ser una solución teóricamente, que por lo menos le resultaba atractiva y el problema era que otra vez, no encontraba un fundamento en la ley que les permitiera hacer eso. Mencionó que frente al dilema de que había que ocupar el lugar, pero el orden de prelación establecido por el poder que tiene el monopolio exclusivo para determinar la designación y establecer el orden de prelación los obligaba a llamar a una persona y que no tenían facultades para brincarse ese orden de prelación, por lo que le parecía que la solución más objetiva en todo caso era, para dejar resguardados plenamente los derechos de los partidos políticos, era justamente que tomaran el acuerdo que se estaba planteando en ese momento y que se pudiera litigar ante el Poder Judicial, pues le parecía que eso resuelve de fondo el problema y ya estarían hablando cuando el tribunal falle.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales mencionó que como solución se propuso se dilatará el nombramiento del nuevo Consejero mientras se llevaba el asunto a la mesa del Congreso, preguntando si el Consejo General lo llevó a la mesa del Congreso, porque esa fue la solución que se propuso. Indicó que no se había cumplido lo que en ese momento se solicitó, que si ya lo habían hecho inmediatamente podían tener la contestación, que le estaban diciendo que ese fue el acuerdo y que no se había cumplido, que no se hizo de esa forma y que lógicamente lo tenía que hacer dado que fue un acuerdo del propio Consejo que no lo hizo. Expresó además que en ese momento si se exhibieron aquellas pruebas, que en ese momento se estaban mencionando, que era la misma razón y no podían pretextar que había un desconocimiento de la razón, preguntando porque en aquel momento si se dilató y ahora que había hablado David Aguilón hacía 3 días mejor si, y no se les volvió a consultar.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que sin duda, y eso había quedado demostrado más de una vez en la mesa, el representante del Partido Acción Nacional y él tenían una idea muy diferente de lo que era la lógica, procedió a leer nuevamente textualmente: “como solución propuso”, indicando que el representante del Partido Acción Nacional hizo una propuesta en la mesa y revisaría el audio, porque afortunadamente también lo había, que no se acordó que el Consejo General iba a llevar, que el representante del Partido Acción Nacional dijo que lo iba a hacer, por lo cual entonces le diría “ está bien, el asunto es que el representante del Partido Acción Nacional es especialista y lo ha demostrado reiteradamente, en plantear cosas que son verdades a medias o mentiras completas” pues fue el representante del Partido Acción Nacional quien dijo que lo iba a llevar al Congreso, que no lo hicieron y no se acordó jamás que el Consejo General lo llevara.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales señaló que no, que nunca fue el acuerdo en ese sentido y de hecho era lógico de leer, que nunca se había dicho que lo iban a hacer ellos; que se propuso que lo hiciera el mismo Consejo General y que llevaran esa solución, que si quería el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja entender otra cosa, era cuestión de cada quien y que quería aclarar, que esa fue una sesión de trabajo, no una sesión de Consejo General, ni un acuerdo.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja le comentó al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales, qué si le enseñaba en el documento lo que reclamó en su intervención anterior, porque dijo “ustedes no lo llevaron”, indicando que si le mencionaba en donde dice en ese documento que se acordó que los Consejeros Electorales lo iban a llevar al Congreso y le ofrecería una disculpa en ese momento.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales respondió que ahí mismo decía como una propuesta suya y al final ya para terminar decía: “el Lic. Gerardo Blanco conminó a los Consejeros a que se tomara una decisión consensuada y se le comunicara a los representantes de los partidos, finalmente dio por terminado el primer punto”, preguntado si

a alguno de los representantes de los partidos políticos se les había comunicado esa decisión consensuada.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante indicó que antes de pasar a la siguiente ronda se iba a permitir hacer unos comentarios en su carácter de Consejero. Mencionó que el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja le había ganado en una parte del argumento que tenía para poner en la mesa el acuerdo, que una parte de ella ya la había vertido y la otra era de una versión estenográfica que tenía y que les circularía terminando la sesión, de la Sesión Ordinaria del Consejo General del 17 de mayo del 2013 donde se habían intercalado la representación los licenciados Bernardo González y José Guadalupe Martínez Valero, que además le parecía que carecían de una memoria muy importante, porque se les olvidaba que el Lic. José Guadalupe Martínez Valero quien ahora alegaba y discutía una serie de circunstancias para no mandar llamar al Consejero, que ya estaba nombrado por el Congreso quien tenía la facultad de nombrarlo y que ellos únicamente lo estaban llamando atendiendo a la ley, el licenciado José Guadalupe Martínez Valero manifestaba y hablaba de las Comisiones procediendo a leer textualmente: “y que se llame al Consejero faltante especialista en la materia, específicamente al Lic. Olivo que también ha entrado a este Consejo en desacato a la ley que se comprometieron a cumplir, porque faltando un lugar en la mesa sigue faltando un Consejero Suplente que ya debería haber sido designado, el Lic. Campos Olivo” señalando que eran palabras del Lic. José Guadalupe Martínez Valero “es especialista en derecho electoral ha trabajado en el Tribunal Electoral Local y en el Tribunal Federal Electoral, eso es lo que estoy pidiendo y voy a agotar mis 8 minutos”, que era una moción que había hecho y que sólo lo estaba recordando.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero expresó que no se refería a eso, que se refería a la primera declaración que hizo en la primera intervención por alusiones donde había dicho que esos documentos son pruebas supervenientes a su intervención anterior a la que el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante aludía; en ese sentido señaló que no tenía conocimiento de las pruebas y con eso se caía su falaz argumento de lo que él había dicho o dejado de decir, indicando que si lo dijo, que no lo negaba, que lo que estaba diciendo era que esas pruebas son irrefutables, que no tenía conocimiento de ellas, que los Consejeros Electorales sí, recalcando lo que había dicho, que tenían la facultad de llamar, y que era en ese llamado donde les estaban pidiendo el diferimiento, no que violentaran la ley porque podían llamar, pues podían no llamar eso era obvio.

El representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez reiteró que pareciera ser que había momentos en que existía la voluntad política y había momentos en que se iban a la legalidad pretendiendo hacer una justipreciación de un ejercicio que no tenía termino fatal, que no entendía porque la postura del Consejo General de mantener el Órgano de tal manera, que no le dieran más ruido al próximo proceso electoral que estaba por iniciar el primero de noviembre. Señaló que si mal no recordaban cuando se dio en sesión de trabajo esa pretensión de mandar hablar al suplente también se decidió que se fuera de esa manera como estaba en ese momento en el Consejo para no meter ruido en aquel momento al proceso. Insistió en que aún no se finiquita ese proceso electoral y arranca el otro y que pareciera

ser que no existía ni la voluntad y estaban tratando de hacer un acto jurídico, legal donde se perdían y perdían el sentido del que hacer al que se dedicaban quienes estaban representando a las entidades partidarias; que eran partidos políticos, que se debían a su gente y cuando veían violentada de alguna manera hacían uso de la voz para que el Consejo tomara una decisión en aras de construir una democracia, un proceso con equidad, con respeto y pareciera ser que en ese día no traía la intención el Consejo General de seguir por el camino que venía desarrollando el Instituto Electoral. Expresó que siempre ha aplaudido la voluntad del Presidente y la disposición de los Consejeros cuando han convocado a través de las Comisiones, que ese día no veía esa voluntad, esa intención, esa búsqueda de la justipreciación para encontrar la equidad, el respeto y encontrar la democracia durante el próximo proceso electoral, señalando que ojalá que reconsideraran no subirlo, que no decía que se brincarán prelación, simplemente que no había termino fatal para llamar a hablar al Consejero y por tal motivo solicitaba a al Consejo que bajara de la mesa el acuerdo para poder mandar llamar al Consejero.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que creía que ya se había discutido demasiado el tema, haciendo un llamado a la votación del acuerdo, que ese tipo de discusiones debían de seguir, que estaba más por la línea de lo que planteaba el representante del Partido Progresista de Coahuila, que se viera en Salas Regionales, en Sala Superior si era necesario. Comentó que había estudiado derecho y que decía uno de sus maestros “que el abogado no litiga en los medios, el abogado litiga en el tribunal” y allí era donde estaba la eficacia de los argumentos, que cualquier otra cosa era algo que servía para divertir por momentos, para ofender por momentos, pero que no le dejaba nada a los que estaban sentados en la mesa. Mencionó que sí llevaba 12 años en el Instituto Electoral, pero no 12 años de Consejero, que había empezado como auxiliar hacía algún tiempo y por ello respetaba mucho la mesa de Consejo General y el trabajo que tenían que llevar a cabo por parte del Instituto pues tenían un proceso electoral enfrente, que iban a seguir en la mesa del Consejo y que le gustaría que el nivel del debate se ajustara a lo que dice el reglamento de debates; señalando que creía que no tenían que tener consensos, que el reglamento de debates se creó para evitar esos diálogos sordos que en nada ayudaban. Solicitó ajustarse al reglamento de debates e hizo un llamado al Consejero Presidente para que en la siguiente sesión haya un reglamento vigente. Mencionó que en el momento en que se desató la discusión con el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero fue únicamente porque él pretendía hacer una moción de orden, prevista en el reglamento para circunscribir la discusión a lo que decía que había dos partidos que se oponían y dos partidos que pretendían apoyar el proyecto con un sí y el resto que no, expresando que de eso se trataba la moción, que cualquier desvarío que se había presentado sobre eso le parecía que descomponía la mesa.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena comentó que el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada había dicho que ya se callaran todos, que ya estaba discutido, que ya lo iban a votar, aclarando que la multitudinaria minuta, porque no era un acta, era de la reunión de trabajo y que ahí no había acuerdos, por lo que tanto el representante del Partido Acción Nacional, como el Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja estaban diciendo mentiras a medias o mentiras

completas, preguntando que desde cuando se ajustaban los acuerdos a los discutido en las mesas de trabajo, que prácticamente la situación ya estaba dada y cómo lo manifestaba el representante del Partido Progresista de Coahuila en muchas ocasiones los partidos políticos presentes no llegan a los tribunales, indicando que había situaciones en las que legal y jurídicamente tendrán que llegar hasta las últimas consecuencias y hay otras en que cada partido considera si se van o no a tribunales, indicando que ojalá y hubiera disposición de parte de los Consejeros de aplazar esa situación a efecto de evitarle al Lic. Alberto Campos Olivo toda esa situación que se va a seguir dando cuando él esté presente en la mesa.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja manifestó que no dejaba de llamarle la atención que un representante de partido político que se asume serio y pide respeto asuma una reacción como la que estaba manifestando el representante del Partido Acción Nacional, comentando que el documento era un documento legal, donde se asientan las discusiones y los acuerdos implícitos o explícitos que se toman en las reuniones de trabajo.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales indicó que si alguien se sentía aludido, creía que lo era él, que no necesitaba defensores y solicitó no decir verdades a medias. Dando como ejemplo, que se le había citado dolosamente en una frase omitiendo que dos párrafos abajo decía: “El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales exigió que el acuerdo no se pasara al pleno del Instituto y se turnara el asunto directamente al Congreso” indicando que en esa misma minuta lo decía y que era como una solicitud al Consejo General.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja insistió que en dónde decía que se había tomado un acuerdo para que se hiciera, indicando que el representante del Partido Acción Nacional lo había dicho y que nadie lo estaba negando, manifestando que ahora resultaba que cuando él toma la palabra en la mesa y dijera algo el Consejo quedaba vinculado a su dicho y tenían que obedecerlo y que si el Instituto lo obedecía entonces no sería cuestionable, porque el representante del Partido Acción Nacional, a diferencia de las otras alusiones que se habían hecho, si estaba investido de una cierta pulcritud y de una cierta superioridad moral que si le permitía darle instrucciones al Consejo General.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González aplaudió este tipo de intervenciones tanto por parte de los representantes de partido, como de los Consejeros Electorales ya que, por respeto a la ciudadanía no había que cerrar esos tiempos y momentos de diálogo a fondo ,porque de ante mano el Instituto había venido cargando con un sospechoso a lo largo y ancho de Coahuila que estaban a favor del “PRI Gobierno.” .Indicando que el artículo era muy claro, y que no venía un término fatal para llamarlo, que se podía esperar para no entorpecer el proceso. Señalando que la autoridad debía estar legitimada y que era muy delicado que un Consejero ocupe una silla con todas las pruebas presentadas y las dudas en cuanto a su parcialidad, exigiendo tomar altura y madurez en su inquietud. Ya que existía una gran duda en cuanto a la legitimidad del nuevo Consejero, más que la legalidad, argumentando que estaban en contra y que sabían que existían las instancias.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo manifestó que haría uso de su tiempo para dejar exteriorizada su postura, por lo cual procedió a mostrar las pruebas presentadas por el Partido Acción Nacional ante el pleno del Consejo General, comentando que ojalá y eso tuviera alguna repercusión en su criterio.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que todos tenían derecho a hacer uso de las rondas que le confiere el reglamento, pero para hacer uso de la voz.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo indicó que el Consejero Electoral ahorita estaba leyendo un libro y nadie lo interrumpió y que se tomó varios segundos de silencio, manifestando no entender su comentario de si sólo se podían hacer este tipo de actitudes de un lado y del otro no.

La representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Lourdes Barrera Badillo indicó que la postura de su partido no era impedir mandar llamar al Consejero, sino bajar el punto y analizarlo para garantizar que realmente él tenga el principio de imparcialidad que marca la ley, ya que ninguno podía garantizar que se va a comportar de una manera imparcial.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja insistió en que las pruebas no eran supervenientes como lo había señalado en su primera intervención.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero solicitó al Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja darle una repasadita a la página web del TRIFE, indicándole que fuera al link de jurisprudencia para verificar lo que dice respecto a pruebas supervenientes. Indicando que bajo protesta de decir la verdad, negaba lisa y llanamente haber conocido esas pruebas.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja reitero que si uno de los representantes del partido político tiene conocimiento de la existencia de las pruebas, el partido tiene conocimiento de las pruebas, no obstante que algún representante no tenga conocimiento, pero además de esto, quien intervino en la sesión fue el compañero representante ahora enrocado.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indico que el tema ya estaba lo suficientemente discutido, comentando que incluso siendo sensible a los planteamientos de los representantes de los partidos políticos, no encontraba atribuciones para pronunciarse sobre los requisitos de elegibilidad de tal manera que votaría a favor de acuerdo.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. Bernardo González Morales solicito de manera formal llamar al interesado antes de votar el acuerdo para que reconociera y pudiera afirmar si esos actos eran ciertos o no, y se pudiera tomar una decisión, indicando que la decisión ya se había tomado desde hace tiempo, llamándole la atención que el único representante que no

había vertido su opinión era el del Partido Revolucionario Institucional, porque su presidente ya lo había hecho días atrás. Resaltando que eran nueve partidos solicitando al Instituto hacer su trabajo pero que al final se lo iban a pasar por el arco del triunfo, porque el partido que importaba en la mesa ya había dado la orden, indicando que las pruebas estaban en el diario Vanguardia publicado hace tres días donde estaban las declaraciones de David Aguillón. Finalmente indicó que Acción Nacional ya no tenía nada que ver en la mesa, que tenían que dejar constancia de cuál era su posición y sabían lo que iba a pasar en unos momentos, así que se levantaban de la mesa.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza indicó que no se estaban oponiendo a que se cumpla el artículo 74 de la ley electoral si no que no se cumpliera ahora, que se podía postergar. Así mismo apeló a la sensibilidad que se tuvo en aquel tiempo a que se volviera a tener nuevamente antes de tomar la decisión de votarlo ya que no sería prudente y no abonaba en lo absoluto al ambiente electoral.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que era lamentable los hechos que se daban en la mesa, que quienes tienen cordura querían que también los Consejeros tuvieran ya no tanto la cordura, sino un poco más de vergüenza, indicando que el cinismo del Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada le llamaba la atención con relación a que diga: “este tema se tendrá que resolver en los tribunales” porque el ya daba por hecho que se iba a votar a favor, así como también lo manifestó el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro, aún y cuando los partidos demostraron rechazo, indicando que deberían de demostrar un poquito de profesionalismo y ética en bien de la ciudadanía, por lo que en solidaridad con los partidos que se levantaron de la mesa, el Partido Progresista de Coahuila también dejaba la mesa.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que el tema de la ética y el profesionalismo no tenía que ver con posiciones encontradas o coincidir o no con algún partido político.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja lamentó la actitud con la cual se asumen las divergencias en la mesa que sea de levantarse de la misma, indicando que no abonaba la ruptura del diálogo sobre todo cuando todos sabían en la mesa que existen las garantías jurisdiccionales para que una autoridad distinta a la administrativa revise el actuar. Así mismo comentó que ya en ocasiones había habido este tipo de señalamientos, terminando en Tribunales, los cuales no siempre, pero la inmensa mayoría de las ocasiones han ratificado las decisiones del Instituto Electoral. Comentó que la representante del Partido Verde Ecologista de México señalaba que nadie podía garantizar que Alberto Campos Olivo se iba a comportar de forma imparcial y que tenía razón, que nadie lo podía garantizar, atreviéndose a decir que siquiera él, pero que tampoco se podía garantizar que alguno de los Consejeros se van a comportar siempre de forma imparcial, pero el hecho de que no la haya no puede traducirse en condenar de antemano a una persona y decir que como no hay garantía entonces de eso se desprende que no se le debe de llamar. Indicó que a pesar de querer ser sensible con las manifestaciones de los representantes de los partidos políticos había una silla vacía que tenía que ser ocupada indicando

que celebraría el hecho de que el asunto terminara en tribunales, porque eso les iba a dar certeza de quién se iba a sentar en la mesa, anunciando que votaría a favor del proyecto.

La representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Lourdes Barrera Badillo indicó que eran partidarios de seguir en el diálogo y de no abandonar la mesa porque creían que esa no era la solución, ya que los ciudadanos demandan de ellos un compromiso real de quedarse hasta el final a discutir el punto y ver lo que se va a hacer, indicando que no estaban en contra de llamarlo, sino de discutir en una mesa de trabajo los puntos para poder tener la certeza necesaria ya que ahorita las instituciones estaban muy devaluadas y era su responsabilidad hacer que volvieran a creer tanto en los partidos como en las instituciones.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante indicó que la ciudadanía quería creer en las instituciones y precisamente se tenían que apegar a la ley.

El Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez indicó que el asunto se había tratado hace nueve meses, que se les había dado tiempo a los partidos para hacer lo que ellos estimaran pertinentes y que al estar al inminente inicio de un proceso electoral, y al presentarse un acuerdo, estaba totalmente apegado a derecho, y que lo que lo que tenían que hacer como Consejeros era cumplir lo estipulado en el artículo 74, indicando que ellos no se podían pronunciar por los requisitos de elegibilidad y que en todo caso había sido el Congreso del Estado el que los tuvo que haber revisado y que en todo caso una vez que se mande llamar al Consejero que está en el orden de prelación, y si algún partido político estima que este no cumple con algún requisito de elegibilidad entonces ya es cuestión de que lo analice el tribunal y que diga lo que estime conveniente, que ellos tenían que cumplir con la ley.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 55/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1, inciso a), 72 numeral 3, 74 numerales 1 y 2, y 88 numeral 3, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se da cumplimiento al artículo 74 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba mandar llamar al Licenciado Alberto Campos Olivo, para que se integre al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para

desempeñar el cargo de Consejero Electoral de este Instituto, en términos de lo señalado en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique al Licenciado Alberto Campos Olivo, lo dispuesto en el presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida el el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante solicitó un receso de diez minutos para dar cumplimiento al acuerdo aprobado.

CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE REGISTRO, ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014, ASÍ COMO EL GAFETE Y EL MANUAL PARA DESEMPEÑAR ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante reanudó la sesión permanente del Consejo General, cediendo el uso de la voz al Lic. Gerardo Blanco Guerra.

En desahogo a este punto el Lic. Gerardo Blanco Guerra sometió a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los formatos de solicitud de registro, acreditación para participar como observadores electorales dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, así como el gafete y el manual para desempeñar ese carácter, indicando que dicho proyecto había sido previamente analizado en reuniones de trabajo de los días 9 y 14 de octubre del presente, teniendo observaciones por parte del Partido Progresista de Coahuila, las cuales habían sido tomadas en cuenta para la elaboración del mismo.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto.

El Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja dio la bienvenida al Consejero Electoral Lic. Alberto Campos Olivo, indicando que creía que él estaba al tanto de la discusión que se tuvo previamente, celebrando la decisión que se tomó, porque creía en primer lugar que ahora será a partir de sus actos que se le podrá juzgar, y no de las presunciones respecto de su comportamiento, estando seguro que honrará el cargo que le ha conferido el Congreso y que utilizará su capacidad para contribuir al desarrollo democrático del Estado cumpliendo las funciones de un Consejero Electoral. En relación con el acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva, indicó que a partir de la discusión que se tuvo en la reunión de trabajo dónde el documento se estableció, el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada había planteado

convocar a los partidos políticos para que coadyuvaran en la elaboración y ejecución del programa orientado a capacitar a las personas que deseen ser observadores electorales durante el proceso electoral; manifestando que era importante que el acuerdo precisara que esta convocatoria se hará a partir del calendario que para el efecto el área sustantiva del Instituto deberá realizar, proponiendo agregar al acuerdo que en el término de la próxima semana, es decir, de los siguientes siete días se les comunique a los partidos políticos el calendario que se tiene previsto para este aspecto en particular del proceso electoral y que se les pida así mismo oficio donde manifiesten su interés o no de participar activamente en la integración del programa y en la supervisión del mismo.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro dio la bienvenida al Consejero Electoral, Lic. Alberto Campos Olivo en el entendido de que su presencia en el Instituto será enriquecedora para el trabajo cotidiano. Indicó que en relación al acuerdo se discutió la pertinencia que en el marco de la Comisión de Comunicación Social del Instituto se incorporaran algunos contenidos que permitieran invitar a los ciudadanos a participar como observadores electorales para que coadyuvaran en desarrollo del proceso electoral, de tal manera que si bien no hacía falta que quedara incorporada en el propio acuerdo, era pertinente hacer la mención, porque fue una solicitud de los representantes de los partidos políticos.

No habiendo más comentarios el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, con las modificaciones planteadas, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 56/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 7, 68 numeral 1 inciso a) y d), 88 numeral 3 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva mediante el cual se aprueban los formatos de solicitud de registro, acreditación para participar como observadores electorales dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, así como el gafete y el manual para desempeñar ese carácter, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueban los formatos de solicitud de registro, de acreditación, así como el gafete y manual para participar como observadores electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, el cual se integra por los formatos de solicitud de registro, acreditación, gafete y manual.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que invite a los partidos políticos con registro ante el Instituto para que coadyuven con este Órgano Electoral en la realización del Programa de Capacitación de los Observadores Electorales.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (19:16) diecinueve horas con dieciséis minutos, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Lic. Gerardo Blanco Guerra. Damos Fe.-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente

Lic. Gerardo Blanco Guerra
En funciones de la Secretaría Ejecutiva